



**CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES**

<b>1. PODER ADJUDICADOR: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: <b>AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b>	Órgano de Contratación: <b>Junta de Gobierno Local</b>	Número de Expediente	<b>15/2016/CON</b>
		Tipo de Procedimiento	<b>ABIERTO</b>
		Regulación Armonizada	<b>NO</b>
		Recurso Especial	<b>NO</b>
		Publicidad:	<b>SI</b>
		Tipo de Contrato:	<b>SUMINISTRO</b>
		Tramitación:	<b>ORDINARIA</b>
Criterios Adjudicación:	<b>VARIOS</b>		
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts.</b>			
CPV: 44613800-8	Contenedores para residuos		
<b>3. IMPORTE DEL CONTRATO</b>			
IMPORTE NETO TOTAL	IVA (21%),	IMPORTE TOTAL	GASTOS
<b>165.289,25 €</b>	<b>34.710,74 €</b>	<b>199.999,99 €</b>	<b>PUBLICIDAD:1.000,00 €</b>
<b>4. FINANCIACIÓN</b>			
FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO: 100%			
Aplicación Presupuestaria: 1621.62302 "Adquisición Maquinaria, instalaciones y utillaje Recogida Residuos"			
<b>5. GARANTÍAS</b>			
DEFINITIVA : SI	ASCIENDE A 5 %		
<b>6. MESA DE CONTRATACIÓN: SI</b>			

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE 2.400 LTS.

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es el suministro mínimo de doscientos (200) contenedores para residuos sólidos urbanos y de recogida selectiva por carga lateral, cuya codificación es 44613800-8 "Contenedores para residuos sólidos", según el CPV aprobado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión CPV.

Las características de los contenedores se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro será el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en lo sucesivo TRLCSP) y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas. (BOJA de 31 de octubre de 2013).

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente del Ayuntamiento de Dos Hermanas; [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es) (Perfil de Contratante)

### CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de ***ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (165.289,25 €)***, más el ***IVA correspondiente por treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €)***, lo que supone un total de ***ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (199.999,99 €)***.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.62302 “Adquisición Maquinaria, instalaciones y utillaje Recogida Residuos” del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Se entenderá que las ofertas de las empresas licitadoras comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Se pretende la adquisición de un conjunto de 200 contenedores de residuos como mínimo, puesto que en función del precio unitario previsto, el importe total consignado permite adquirir hasta esa cifra. No obstante, en caso de que el precio unitario de adjudicación sea inferior, se podrán solicitar más unidades a ese mismo precio hasta agotar el crédito existente.

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados.

### CLÁUSULA SEXTA. Plazo de entrega

El plazo de entrega máximo será de **dos meses**, a contar desde la formalización del contrato.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El suministro se realizará acorde a lo establecido en las cláusulas duodécima y decimotercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de la empresa se acreditará:

a) La capacidad de obrar de las empresas que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las **empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Las **demás empresas extranjeras**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de las empresas de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. La solvencia de la empresa:

La **solvencia económica y financiera** de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecimiento reglamentariamente.

La **solvencia técnica** se acreditará siguiendo el art. 77 del TRLCSP por los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





**CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en el Registro General de Empresas Licitadoras de la Secretaría del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, Casa Consistorial, primera planta, en horario de atención al público en el **plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**. Cuando el plazo termine en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil. Igualmente se señalará el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil de Contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario General. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa de las cláusulas del presente Pliego, y la obligación de mantenerla por el periodo de tres meses.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre en el que se hará constar la leyenda **“Proposición para licitar a la contratación del Expte.- 15/2016/CON Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts.”**, **firmado y con indicación del nombre de la empresa, CIF, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.**

Dentro de dicho sobre se incluirán tres sobres cerrados, firmados y con indicación del nombre de la empresa, CIF, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones. Junto al título de la licitación aparecerá la denominación de cada sobre que será la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa**, para licitar a la contratación del Expte.- 15/2016/CON Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts.
- **Sobre «B»: Documentación ponderable a través de Juicios de Valor**, para licitar a la contratación del Expte.- 15/2016/CON Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts.
- **Sobre «C»: Proposición Económica**, para licitar a la contratación del Expte.- 15/2016/CON Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts.

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser originales o copias.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como, una relación numerada de los mismos:

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>







## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**Declaración Responsable de la empresa licitadora** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE”

— D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº\_\_\_\_, con DNI nº\_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación Expdte.- 15/2016/CON Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del “**Suministro de Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts.**”.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios , en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación es \_\_\_\_\_, siendo la persona física de contacto D /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





**SOBRE «B»**

**PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ACTA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA**

**a) Proposición Técnica**

Se incluirá una memoria con la descripción pormenorizada del contenedor ofertado, con indicación de la calidad de sus componentes, así como, información gráfica del mismo, y todos aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Se presentará en soporte papel en un documento que no superará las 100 páginas en A4, redactado en letra tipo Arial tamaño 11, interlineado sencillo, encuadernado mediante sistema en el que no sea posible intercambiar las páginas, al que se podrán acompañar en formato A3 planos o documentación gráfica contando cada ejemplar de A3 como dos páginas. Asimismo, se acompañará de un soporte digital no modificable (CD, DVD o pen drive).

No se admitirá la presentación en PC o equipo similar portátil, así como cualquier documento que no respete las determinaciones citadas en cuanto a tipo de letra, formato o presentación, por lo que la proposición no obtendrá puntuación alguna en este apartado correspondiente a juicio de valor.

**b) Acta de recepción de muestra**

Con objeto de verificar lo expuesto en la memoria, las empresas licitadoras deberán presentar para ello **un contenedor de muestra** que será entregado en las





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instalaciones del Depósito Municipal, sito en Avda. 28 de Febrero, s/n de Dos Hermanas (previa cita concertada).

La muestra se presentará con anterioridad a la entrega de la documentación para optar a la licitación.

Se emitirá por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana del Ayuntamiento de Dos Hermanas, un acta de recepción de la muestra conforme al siguiente modelo, que se deberá incluir obligatoriamente en este sobre.

### “MODELO ACTA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA”

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ y en representación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, INFORMA, que la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, ha depositado de forma adecuada, acorde a lo estipulado en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación Expdte. 15/2016/CON Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts., la muestra exigida para optar correctamente como empresa licitadora a la mencionada licitación.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, se firma la presente acta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### SOBRE «C» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se ajustará al siguiente modelo:

«D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado/a del expediente para la contratación del **Expdte.- 15/2016/CON “Suministro de Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 lts.”**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el precio unitario de cada contenedor de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, suponiendo un total unitario de \_\_\_\_\_ euros.

Siendo el importe total para los doscientos contenedores que se fijan como mínimo de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, totalizando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

Asimismo, me comprometo a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





**CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional**

No se exige.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

<u>CONCEPTO</u>	<u>PUNTOS</u>
Oferta Económica	40 puntos
Juicios de Valor	60 puntos

**a) Oferta económica (sobre C).....40 puntos**

La puntuación se llevará a cabo aplicando para cada uno de los precios la formula siguiente:

$$P = \frac{Pt - Pa}{Pt - Pb} \times M$$

*P= puntuación*

*Pt= precio tipo*

*Pa= precio de la oferta que se analiza*

*Pb= precio de la oferta más baja*

*M= puntuación máxima que corresponde*

**b) Juicios de Valor.....60 puntos**





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se valorarán las características técnicas y la calidad de los contenedores ofertados según los siguientes criterios:

- Material de construcción y Espesores utilizados.....30 puntos
- Método de fabricación: galvanizado, pintado, soldadura.....10 puntos
- Diseño en general y diseño de las bocas de aportación.....10 puntos
- Facilidad de las labores de recogida, limpieza y mantenimiento....10 puntos

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario/a de la misma y actuará como Secretario/a un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario General o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor General, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde de Movilidad y Limpieza Urbana, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente.- Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde de Hacienda y Obras.
- D. Oscar Grau Lobato, Vocal, Secretario General del Ayuntamiento.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Suplente.- D. Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General de Secretaría General.

- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Vocal, Interventor General de la Corporación. Suplente.- Ana Sánchez Abellán, Responsable de la Oficina Presupuestaria.
- D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana. Suplente.- D. Manuel Durán Sánchez, Encargado General de Limpieza Urbana.
- D. Francisco S. Ocaña Colorado, Vocal, Responsable del Departamento de Contratación. Suplente.- José María Bonilla Medina, Responsable de Proyectos y Obras.
- D<sup>a</sup> Fabiola Domínguez Domínguez, funcionaria de Secretaría General, que actuará como Secretaria de la Mesa. Suplente.- Antonio Sánchez González, Administrativo de Secretaría General.

Los cambios que se produzcan en la composición de la mesa, se publicarán convenientemente en el Perfil de Contratante.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>







## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En todo caso se dará audiencia a la contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

**La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. A las doce horas, se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos en acto no público.**

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

**Posteriormente, en sesión pública, el séptimo día hábil tras apertura del sobre A, a las doce horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.** En caso de no ser posible llevar a cabo dicha apertura en el día indicado, se comunicará previamente en el Perfil de Contratante.

Una vez abierto el sobre B, la mesa procederá a la petición de la valoración y ponderación de la documentación contenida en el mismo, conforme a los criterios establecidos, por parte de un comité de expertos, formado por tres miembros, que estará compuesto por: D. Manuel Jiménez Blanco (Jefe de Taller del Servicio de Limpieza), D. Francisco Oliva Díaz (Encargado del Servicio de Limpieza), y D. José Antonio Marín Pérez (Operario cualificado del Servicio de Limpieza), estableciéndose un plazo máximo de 15 días (desde la apertura del sobre B) para emitir el Informe Técnico.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los técnicos encargados de emitir el informe, sujeto a juicio de valor, cuentan con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que versa la valoración.

Si se produjese cualquier cambio en la composición del comité de expertos, se publicará convenientemente en el Perfil de Contratante.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Propuesta de adjudicación y requerimiento de Documentación.**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «C».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación propondrá a la empresa adjudicataria del contrato.

El órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- De haber constituido la garantía definitiva.
- De haber abonado los gastos de publicidad correspondientes a la contratación.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

d) Mediante retención por importe del 5% del pago del precio de acuerdo con el artículo 96.2 del TRLCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, se incautará en caso de resolución por causa imputable a la empresa contratista.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados**

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará con respecto al criterio precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la empresa licitadora excluida o candidata descartada interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con las candidatas descartadas, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de las empresas licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre de la adjudicataria, las características y ventajas, de la proposición de la adjudicataria, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado las restantes empresas licitadoras cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por la destinataria. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que las empresas licitadoras o candidatas hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art.28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Toda aquella empresa licitadora que no resultase adjudicataria, deberá retirar la documentación y la muestra aportada en un plazo máximo de dos meses desde la notificación, entendiéndose que de no hacerlo, autorizan a la administración para su libre disposición.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

1. Antes de la formalización del contrato, la adjudicataria deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento justificante de haber abonado los gastos de publicidad de anuncios para su inserción en los distintos boletines y copia de la garantía definitiva que deberá ajustarse al modelo reglamentario y cuya duración debe ser indefinida sin que pueda cancelarse en tanto el Ayuntamiento no lo autorice expresamente.

2. Formalización del contrato.- La adjudicataria queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

3. El órgano de contratación requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Si en el plazo antes señalado no se ha formalizado el contrato por causas imputables a la adjudicataria, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 5 % del presupuesto base de licitación.

Si las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, debiendo iniciar la ejecución del contrato antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde su formalización.

6. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, y en el B.O.P.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de la Adjudicataria.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la contratista el órgano de contratación.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas de la contratista las siguientes:

- La contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Gastos exigibles a la contratista. Son de cuenta de la contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 1.000,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
  
- La contratista está obligada al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.
  
- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
  
- La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
  
- El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y la las circunstancias de su ejecución cuando esta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de un mes previsto por ley, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación o que la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, a los que se les concederá

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>







## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, siendo notificados en todo caso los solicitantes de tales circunstancias, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente realizado y recibido por el Ayuntamiento, con arreglo a lo señalado en el contrato.

Asimismo, serán derechos de la contratista aquellos otros derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios**

No se prevé la revisión de precios dada las características del contrato. De conformidad con la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en tanto no se produzca la entrada en vigor del Real Decreto de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, no se aplicará la redacción dada por dicha ley al artículo 89 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre. De acuerdo con la redacción original de dicho precepto y conforme a la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se considera que las características del suministro, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Plazo de Garantía**

Se establece un plazo de garantía de dos años a contar desde la fecha de entrega de los bienes. Si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición o la reparación del mismo si fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho la contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables a la empresa, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán a la contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El órgano de contratación designará un/a Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El/la responsable del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- De propuesta al órgano de contratación:
  - Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento en el art. 97 del RGCAP.
  - Para la imposición de penalidades.
  - Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 210 y ss del TRLCSP.
- Para requerir a la adjudicataria, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes de la adjudicataria y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- Para dirigir instrucciones a la contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y de más documentos contractuales.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Modificación del Contrato

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se podrán efectuar modificaciones del contrato cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura correspondiente que haya expedido ante el registro de facturas del Ayuntamiento sito en la Intervención municipal a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- c) Que el órgano destinatario de la factura es:  
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas  
CIF: P-4103800-A  
Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana  
Plaza de la Constitución, 1 41701 –Dos Hermanas.

De acuerdo con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica obligatoriamente desde el día 15 de enero de 2015.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada ( <https://face.gob.es> ), las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;

No obstante, la Administración podrá excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

Quedan exentos de presentar factura de forma electrónica los proveedores que sean personas físicas.

Por tanto, las facturas relativas a este contrato, que sean susceptibles de presentación electrónica, se presentarán a través del Punto General de Entrada de factura electrónica <https://face.gob.es> , indicándose los siguientes datos:

<b>Oficina contable</b>	LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS
<b>Órgano gestor</b>	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
<b>Unidad tramitadora</b>	LA0001095 DELEGACIÓN DE SERVICIOS

### CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Penalidades por Incumplimiento

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar, si el Ayuntamiento así lo estima necesario, un acta de no conformidad en el momento de la inspección en la que se harán constar las deficiencias del suministro.

Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0.50 euros por cada mil euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Se justifican estas penalidades debido a que el plazo de entrega se considera un elemento esencial del contrato, dada la premura de disponer del suministro.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

De acuerdo con el art. 223 f) del TRLCSP, el incumplimiento de las características técnicas del suministro tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Régimen de protección de datos.**

Las empresa licitadoras autorizan al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enteradas de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad de la peticionaria, incluyendo como referencia "Protección de datos".

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>







## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06 de mayo de 2016.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 10705300754714347673



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

